



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

62
Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº: 482/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 23 de mayo de 2025

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente n.º 482/25, relativo a una subvención nominativa a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la realización de un proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal, año 2025, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid por importe de diez mil euros (10.000 €) para la realización de un proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid para la materialización de la citada subvención (folios 46 a 53 del expediente administrativo).

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 502.23102.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación Esclerosis Múltiple Valladolid, con CIF G-47356209, y domicilio en la Calle Arturo Moliner nº 17 bajo, C.P. 47010 de Valladolid, la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 502.23102.48300, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de un proyecto de atención integral a afectados de esclerosis múltiple en la provincia de Valladolid y promoción de la autonomía personal, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 2802 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 26 MAY 2025

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,